

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Liquidación de Sociedad Conyugal

Radicado 2021-00408

Atendiendo el escrito allegado por el apoderado de la Señora ZUNHEY ASTRID CANO CORREA se accede a lo solicitado y se dispone oficiar al Banco Popular para que se sirvan dar respuesta al oficio 009 de 12 de enero de 2021, donde se les comunico que se había decretado como medida cautelar de EMBARGO Y SECUESTRO de la cuenta bancaria de propiedad del Señor JOAQUIN ADOLFO URREGO SILVA C.C N° 79'622.284 del Banco Popular Cuenta de ahorro, cuenta corriente, CDT y los servicios de primero y segundo piso que tenga el demandado dentro del portafolio de servicios de dicha entidad en la ciudad de Barranquilla; no así a Davivienda, pues obra en el expediente digital copia de la respuesta por ellos allegada al despacho donde se informa que no es posible acceder a la medida por cuanto el señor JOAQUIN ADOLFO URREGO SILVA C.C N° 79'622.284 no presenta vínculos con comerciales con dicha entidad.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c75865fe1669a42ef3075a3d34a635820945ac537719c1bfaff982e37f6a537**

Documento generado en 25/04/2022 01:05:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>